

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

MADRID

CALLE DE QUEVEDO, 7

LOS OPOSITORES ANTE LAS NUEVAS REFORMAS

Recibimos la siguiente carta de una opositora de la tercera lista, que vale la pena de conocer y de meditar:

«Sr. Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL. Madrid.

Atento señor mío: Soy una Maestrilla novel, incluida en la segunda lista supletoria. He leído, y releído, la reforma del Estatuto del Magisterio, hecha por el Sr. Tormo, y declaro paladinamente que no la entiendo. ¿Es por mi ignorancia? ¿Es por la sublimidad y altura de la prosa oficial? Me explicaré, si la amabilidad de usted me concede un pequeño espacio. Veamos:

La Junta especial de autoridades de cada provincia ha de extendernos nuestros «nombramientos provisionales». Pero, ¿en qué provincia hemos de solicitar? ¿En una? ¿En varias? ¿Cuándo? ¿Dónde vemos los anuncios? Y si no nos llegan las plazas en la provincia o provincias a que concurráramos, ¿qué hacemos? Esperar, se nos dirá. Está bien. Pero, ¿y si nos nombran en más de una provincia, qué hacemos con nombramientos dobles, triples, etc.? ¿Cuándo y cómo nos enteramos de los nombramientos que en cada provincia se hagan? ¿Con una delegación por provincia, mediante acta notarial? ¿Pues pesetas se necesitan para satisfacer los derechos de los señores notarios!

Nos suponemos ya en posesión de una Escuela «a título provisional» (esta sintaxis, con permiso del Sr. Tormo, nos huele a galicismo). Se provee luego esa misma Escuela «a título definitivo». ¿No hay con ello interrupción de nuestros servicios? Y si las interrupciones son frecuentes, ¿cuándo justificamos los tres años de buenos servicios que se nos exigen para poder llegar a la posesión «a título definitivo»? ¿Cómo, con este movimiento frecuente, podrá apreciar la ins-

pección profesional si nuestra labor pedagógica merece o no el visto bueno?

El artículo 80 del Estatuto reformado, en su último punto, dice: «La Dirección general de Primera enseñanza podrá, sin embargo, proponer precisamente, aunque con carácter general, alguna fórmula que, sin perjuicio definitivo de entidad al derecho de los concursantes, facilite la finalización sin cambio en las pruebas de los Maestros ingresados en las oposiciones.»

¿Qué concursantes? ¿Qué entidad de derecho es esa? Si lo que se quiere, y así parece indicarlo la redacción general del artículo, es que la provisión provisional no detenga ni retrase la definitiva, ¿cómo la Dirección general va a idear una fórmula, un algo, un medio, que nos quite el carácter de «probadoras de Escuelas», y nos facilite la permanencia en una, de manera que sea posible apreciar nuestras aptitudes de Maestras y nuestra vocación por la enseñanza? Conciliar preceptos tan contradictorios es, sencillamente, un imposible. Pero acaso todo ello sea efecto de nuestra miopía cerebral. ¿Quiere usted, Sr. Ascarza, darnos sobre estos puntos un poco de luz? Mucho se lo agradecerá, por sí y por otras varias compañeras,

UNA MAESTRA NOVEL

N. de la D.—Desgraciadamente, nos vemos en la imposibilidad de aclarar y desvanecer las dudas de nuestro comunicante. Ya hemos dicho en las «Notas al Estatuto» que venimos publicando cuántas son las dudas, las confusiones y las tenebrosas obscuridades de la reforma última.

Hemos tratado, especialmente, de los nombramientos a título provisional y de los inconvenientes y dudas que ofrecen; ahora

bien, ¿se han de aplicar a los nombramientos de opositores de la tercera lista, o se ha de seguir con ellos el sistema, mucho más sencillo, de anunciar las vacantes que haya para nombrarlos a título definitivo, como ahora, salvo las restricciones del tiempo de prácticas? Eso es lo que no sabemos ni sabe

nadie, y lo que nosotros creeríamos preferible.

Todo esto, y otras muchas cosas, necesitan aclaraciones concretas, y habrá necesidad de esperar que se dicten para poder formarse idea de la tramitación que al fin haya de seguirse.

NO HABRA MEJORAS DE SUELDO EN 1931

Con este epígrafe leemos en el diario de Málaga *La Crónica*, una conversación sostenida con el Subsecretario de Instrucción pública Sr. Morente, el cual ha hecho las siguientes declaraciones:

«Finalmente expuso el Sr. García Morente a las preguntas que se le hicieron sobre el probable aumento de sueldos de los funcionarios de Instrucción pública, que en los actuales momentos no se cederán para nadie, pues cualquier reforma en este sentido implicaría varios millones, que el Gobierno no podrá aceptar, puesto que de lo que se trata ahora principalmente es de rebajar las consignaciones.»

Hasta aquí lo más interesante de las manifestaciones hechas por el Subsecretario de Instrucción pública, con motivo de su viaje a esta capital.

El Sr. García Morente regresará hoy a Madrid.

Lo consignamos porque se trata de un alto funcionario del Ministerio de Instrucción pública y, por consiguiente, debe hallarse bien enterado y nos afecta directamente.

Por su parte, *La Unión Mercantil* publica otra interv. ú con el mismo Sr. Subsecretario, y de ella transcribimos las declaraciones siguientes, bien categóricas y no menos pesimistas para nosotros:

«—Recuerdo, Sr. Subsecretario—le decimos—que la última vez que tuve el gusto de hablarle, dijo que las plantillas de los funcionarios de su Departamento las tenía en estudio, juntamente con el Sr. Ministro, y que usted era un defensor entusiasta de su mejoramiento, en cuanto supone el arreglo y la distribución proporcionada de las categorías.

—Efectivamente; era, y soy, ferviente defensor de esa justa aspiración de los funcionarios; pero ya sabe usted que se nos exigen economías en el Presupuesto, y de esta manera no es posible esa mejora.

—¿Ni tampoco para los Maestros nacionales, que están en tan pésimas condiciones escalafonales como los catedráticos y como los funcionarios administrativos?

—Tampoco. Creo que el nuevo Presupuesto del Ministerio de Instrucción pública será casi una copia del actual.

—Pues se decía que el Gobierno pensaba mejorar a los funcionarios públicos civiles, con un tanto por ciento gradual, hasta que las Cortes dieran solución definitiva a ese asunto.

—Pues el Sr. Estrada, en unas declaraciones publicadas en *La Unión Mercantil* afirmó, siendo Ministro de Gracia y Justicia, que en este Departamento llevarían aumento desde el último subalterno hasta el Presidente del Tribunal Supremo.

—Pues si el Sr. Estrada ha dicho eso, él tendrá sus razones. Yo, desde luego, no tengo noticia de aumentos a los funcionarios.

—¿Ni a los militares?

—Ni a los militares. Yo estimo eso como rumores.»

Como se ve, la perspectiva no puede ser más pesimista; si ante lo que está ocurriendo, el Magisterio no cambia de táctica y se llega al frente único para luchar por la mejora económica, aunque cada uno conserve sus posiciones y sus simpatías en lo demás, perderemos la esperanza de que se consiga en otra ocasión. Veremos si esto anima un poco a las Asambleas que hay convocadas.

HISTORIA Y GEOGRAFIA HISPANOAMERICANA, 1'50 ptas.

A LOS COMPRENDIDOS EN LA REAL ORDEN DE 12 DE NOVIEMBRE DE 1930

absurdo y antilegal imponernos el traslado para el aumento; no se les exigió a los del segundo que opositaran en las libres y obtuvieron plaza.

Es doblemente absurdo lo de «cuando se posesionen de la nueva Escuela correspondiente al primer Escalafón, que se les adjudique en su día», puesto que a los opositores del 28 se les ha adjudicado plazas del segundo, y en la reforma se les autoriza a los del primero a pedir estas plazas ¿No son hoy todas las plazas del primero?

Parece ser que la plenitud que nos han concedido es como un castigo, pues castigo resulta el traslado que nos quieren imponer, y pregunto: ¿Por qué medios o turno nos hemos de trasladar? No somos excedentes, no ha sido clausurada ni graduada nuestra Escuela, no estamos separados de la enseñanza por virtud de expediente. ¿Hay turno en el Estatuto para nosotros?

Creo debemos estudiar un curso de palabras cruzadas, y mientras vamos descifrando la incomprensible legislación sobre nuestro caso, hagamos una instancia en parecidos términos a los que expongo: pongámosla en correo por conducto de la Sección administrativa, y cuando nos sea negado lo que pedimos, vayamos al pleito siguiendo las instrucciones que recibamos del batallador EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

F. de T. y T., Maestro propietario de la Escuela nacional de..., provincia de..., número... del Escalafón, comprendido en la Real orden de 12 de noviembre próximo pasado, con el número... en la relación de Maestr... que pasan al primer Escalafón con plenitud de derechos y sueldo de 3.000 pesetas, ante V. E. recurre y dice:

Que considerando contradictorias y lesivas de nuestros derechos la Real orden de 5 de septiembre y 12 de noviembre, en relación con la de 28 de junio próximos pasados, y no sabiendo en concreto lo que dichas soberanas disposiciones nos imponen, puesto que por la de 28 de junio, en su artículo 5.º, nos concede plenitud y sueldo de 3.000 pesetas desde la fecha de la Real orden de concesión, cuya Real orden de concesión entendemos sea la de 12 de noviembre, y como nada se dice en referida Real orden de 28 de junio de prácticas, ni otras circunstancias para el explícito pase al pri-

mero, y posteriormente por la de 5 de septiembre, en sus números 12, 14 y 15, se nos imponen dos años de prácticas, y finalmente por la de 12 de noviembre, ya dicha, nos condiciona el artículo 2.º el ascenso con un traslado a plaza del primer Escalafón; creyendo el que suscribe que, jurídicamente, no se nos puede imponer los dos años de prácticas, puesto que ni en nuestras convocatorias ni en la Real orden ya citada de 28 de junio se nos exigía tal requisito.

Que tampoco se nos puede imponer el traslado a plazas del primero para poder ascender, puesto que no se les exigió a ningún Maestro del segundo, de los que actuaron en oposiciones libres, para el ascenso, caso paralelo al nuestro, ni existen plazas del segundo Escalafón desde el momento que los del primero tienen derecho a todos los censos, y finalmente que no existe turno en el Estatuto por el cual podamos pedir plaza del primero, pues no siendo excedentes, ni habiendo sido clausuradas ni graduadas nuestras Escuelas, ni separados de la enseñanza por virtud de expediente, resultaría un doble castigo someternos a un traslado forzoso en iguales condiciones que los que lo hacen voluntario; por lo expuesto,

Suplica a V. E. se digne tener ésta por presentada y en su virtud se sirva anular la Real orden de 12 de noviembre del año actual, en lo que se refiere, en su artículo 2.º, a la aplicación de los preceptos de los números 12, 14 y 15 de la de 5 de septiembre y en la parte que nos impone traslado para el ascenso a las 3.000 pesetas, concediéndonos este ascenso desde la Escuela que hoy poseemos y con efectos escalafonales y económicos desde la fecha 12 de noviembre próximo pasado, como es de justicia que pido.

Gracia, etc.

N. DE LA D.—Esto que nos propone un distinguido Maestro vale la pena de ensayarlo, para ver si se logra una modificación de lo mandado. En términos jurídicos nosotros sabemos de sobra que la Real orden ha agotado la vía gubernativa y sólo puede ser combatida en pleito contencioso, al cual estamos dispuestos a ir. Sabemos esto y otras cosas, pero hemos visto también, recientemente, que por una Real orden se rectificaba otra u otras anteriores, y no tendría nada de

particular, y sería un gran bien, que en el conflicto creado entre las Reales órdenes de 28 de junio y de 5 de septiembre se dictara una aclaratoria mandando que se aplique estrictamente la primera.

Ello evitaría pleitos y sería recibida con aplauso; por eso aconsejamos que se haga ese nuevo ensayo, pero sin dejar pasar el plazo correspondiente para acudir contra la Real orden de 12 de noviembre, si no llega antes una resolución satisfactoria. Esa es nuestra opinión, mirando a la defensa de lo que entendemos de justicia y de ley.

Si usted compara el índice de la obra **NOCIONES DE HISTORIA NATURAL**, por el Dr. Orestes Cendrero, Catedrático del Instituto de Santander, con el Cuestionario de oposiciones para el Magisterio, verá que coinciden exactamente.

CAMPAÑA PRO-INTERINOS

UN LLAMAMIENTO A LOS MAESTROS INTERINOS Y SUSTITUTOS ESPAÑOLES

Compañeros: Los Maestros interinos y sustitutos de la provincia de Salamanca se han reunido el día 7 del actual en esta Escuela Normal de Maestros para tomar acuerdos concretos sobre el Real decreto de 25 de octubre próximo pasado, y se ha acordado, por unanimidad, lo siguiente:

1.º Pedir que todos los Maestros que tengan servicios interinos y sustitutos prestados anteriores a la publicación del referido Real decreto que reforma el Estatuto, se les conceda la propiedad de la Escuela, como se les concedió a los compañeros que están colocados por este medio y conforme dispuso el Real decreto de 12 de abril de 1917.

2.º Que todo Maestro que lleve los cinco años de Maestro interino o sustituto se le conceda, por las Juntas de Autoridades, ser propuesto a la Superioridad para el nombramiento definitivo en propiedad de la Escuela.

3.º Que aquellos que tengan servicios interinos o sustitutos prestados, y caso de que no sea concedido lo que se pide en el número primero, y no tengan completos los cinco años que exige el referido Real decreto, se

le conceda servir la interinidad todo el tiempo mayor posible en una Escuela, hasta completar los cinco años.

4.º Que no se limite provincia para solicitar formar parte de las listas solicitando interinidades.

5.º Que desaparezca la limitación de edad para tomar parte en las oposiciones.

6.º Se acordó, igualmente, ingresar los Maestros interinos y sustitutos en la Confederación Nacional, con los cuales debemos estar de común acuerdo, ya que nuestras peticiones las ha hecho suyas la Confederación.

7.º Que como han de tener estos compañeros una Asamblea magna los días 18 y 19 del actual, se acordó acudir a la misma una comisión de Maestros interinos y sustitutos de esta provincia para exponer en la misma nuestras peticiones, para que las apoyen y vayamos todos de común acuerdo, ya que la causa que unos y otros defendemos es la misma, rogando esta Comisión a las de las restantes provincias manden sus representantes esos días para poder conseguir lo que se pretende.—PRÓSPERO BERNAL. DIEGO CRISANTOS. El Presidente, OLEGARIO CUADRADO. El Secretario, OCTAVIO HERRERO.

PRO INTERINOS CON DERECHO A PROPIEDAD

Compañeros: Ya os creo enterados de la llamada que nos hace nuestro defensor EL MAGISTERIO ESPAÑOL para que en todas las provincias se forme una Comisión de interinos, que, llegándose ante las Juntas provinciales, las expongan nuestras súplicas, bien fundadas, no dudando que, concedoras de nuestra postergación y del olvido en que somos tenidos, pondrán su amor a este sufrido sector del Magisterio para sacarle de la situación en que se halla; estas Juntas provinciales son las que pueden conceder los derechos que indica el artículo 101 (de la famosa reforma). Palentinos, acudid todos los Maestros interinos e interinas a la reunión que el día 21, a las doce, se celebrará en el Grupo escolar de Berruguete.

La importancia de los asuntos a tratar y la formación de la Comisión hará que no quede ni un solo Maestro o Maestra que no acuda a la reunión o mande su adhesión a D. Esteban García, en Cubillas de Cerrato, o a este vuestro compañero que os espera, LORENZO MEDINA.

Villaproviano (Palencia).

PARA LOS INTERINOS Y SUSTITUTOS CON CINCO O MAS AÑOS DE SERVICIOS

Una Comisión de Maestros estuvimos en el Ministerio, y, entre otras cosas, nos aseguraron que los servicios sustitutos, prestados oficialmente, sirven o son computables para los efectos al derecho a propiedad, y que los servicios anteriores al Real decreto de 25 de octubre último, artículo 101, se cuentan, siempre que los informes de la Inspección sean favorables, y, por último, que las instancias dirigidas al Presidente de la Junta de Autoridades de Primera enseñanza,

acompañada de la hoja de servicios debidamente legalizada, deben presentarlas en la última Sección administrativa donde haya prestado los servicios.

Los interesados, a la mayor brevedad posible, deben remitir las instancias y hojas de servicios a las Secciones respectivas, facilitando con ello, la actividad de las Juntas de Autoridades y como consecuencia inmediata ser propuestos para la propiedad.

Estas declaraciones del Ministerio aclararán y evitarán muchas dudas y preguntas que con frecuencia se reciben sobre el particular. Por la comisión de Madrid, F. OTERO.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

PREGUNTAS: ¿Podrá indicarme algún colega un procedimiento o remedio eficaz para ahuyentar las hormigas de las colmenas y de las casas?—V.

—Deseo tener una receta eficaz para teñir las canas.

—Tengo un espejo, recuerdo de familia, que es un objeto de arte, pero le ha desaparecido la pasta en el reverso y aparece con manchas que lo afean; ¿cómo podría restaurarlo convenientemente?—J.

—Deseo saber el procedimiento de preparar las aceitunas en casa, en la forma que las sevillanas que vende el comercio.—A. M.

—¿Podría algún compañero explicar de una manera sencilla y práctica, valiéndose principalmente del ejemplo, las siguientes unidades eléctricas: *el culombio, el amperio, el ohmio, el voltio* (como unidad de poten-

cial y como fuerza electro motriz), *el julio y el watio*?—M. A.

—¿Sabe algún compañero la dirección de los escritores Vicente Rubio y Lorenzo Guardiola Tomá? Le agradecería que me lo indicase aquí.—Q. B.

1.ª ¿Qué se necesita para pulimentar encerados de cemento que hay en esta Escuela? porque el estado en que se hallan son inútiles.

2.ª ¿Qué se necesita para pegar un mortero de cristal?

De usted atenta, s. s., *Purificación Sánchez.*

—¿H y algún himno al Maestro que sea recomendable?

R. Sí, señor; hay un himno al Maestro que se puede recomendar francamente, escrito por Julio Menéndez, de Carlet, y puesto en música por Francisco Vendrell y Más.

Estos autores han compuesto también un himno al niño, tan recomendable como el anterior. Precio de cada uno, una peseta.

E L H O M B R E

por

VICTORIANO F. ASCARZA

Libro utilísimo, dispuesto para lectura en las Escuelas de niños y de adultos, de materias tan importantes como la Anatomía, Fisiología e Higiene. Cada capítulo, de los XXXIII que consta, expone científicamente el asunto y continúa luego una historia que haga referencia a lo tratado. Forma un tomo de 156 páginas con 71 grabados.

Ejemplar, encartonado, 1,25 pesetas.

PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS Y EN

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.—APARTADO 131, MADRID

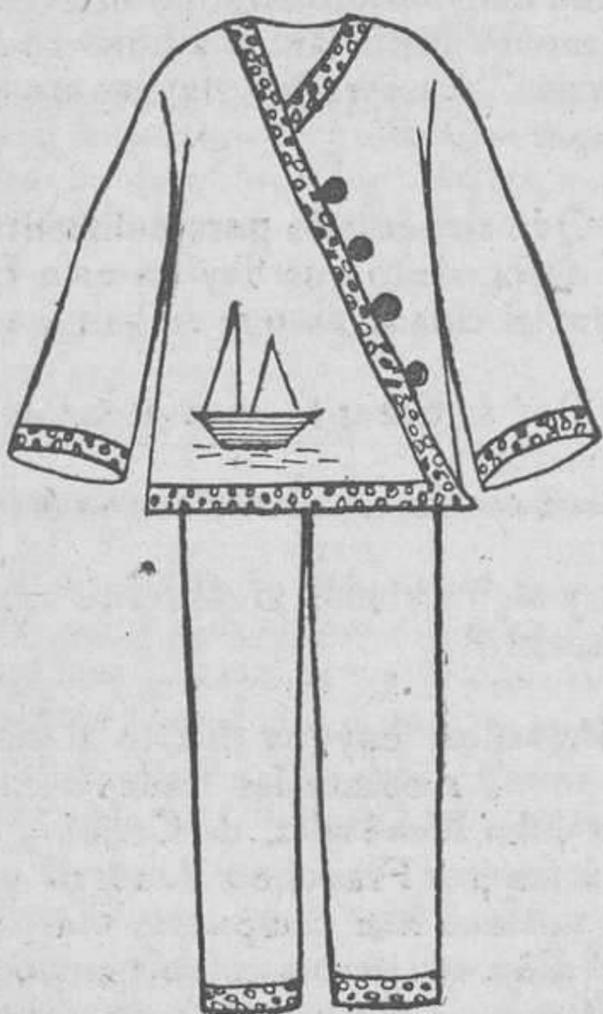
SECCION FEMENINA

PARA NUESTROS NIÑOS

Un pijama

A petición de una de nuestras suscriptoras vamos a dar un modelo de pijama, prenda tan necesaria para nuestros niños, sobre todo para dormir, evitando de este modo que se enfríen, pues ya se sabe que los niños se destapan con frecuencia, con lo cual se exponen a enfriamientos y catarros.

El modelo que damos es para niños de siete a diez años, y puede confeccionarse con franela rosa, o de otro color, a gusto de las madres, llevando como adorno franela color marrón oscuro. Puede llevar cual-



quier otro adorno, aunque aconsejamos la mayor sencillez, que es lo más elegante y práctico.

Las medidas pertenecientes para dicho pijama van a continuación, y se toman de la manera siguiente:

Talle, desde la nuca a la cintura.

Espalda, ancho de la misma desde el nacimiento del brazo derecho hasta el izquierdo.

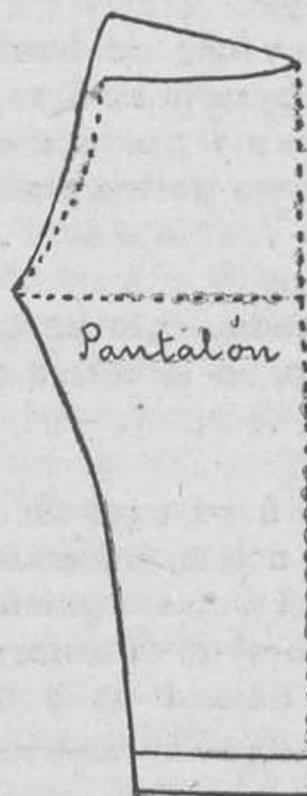
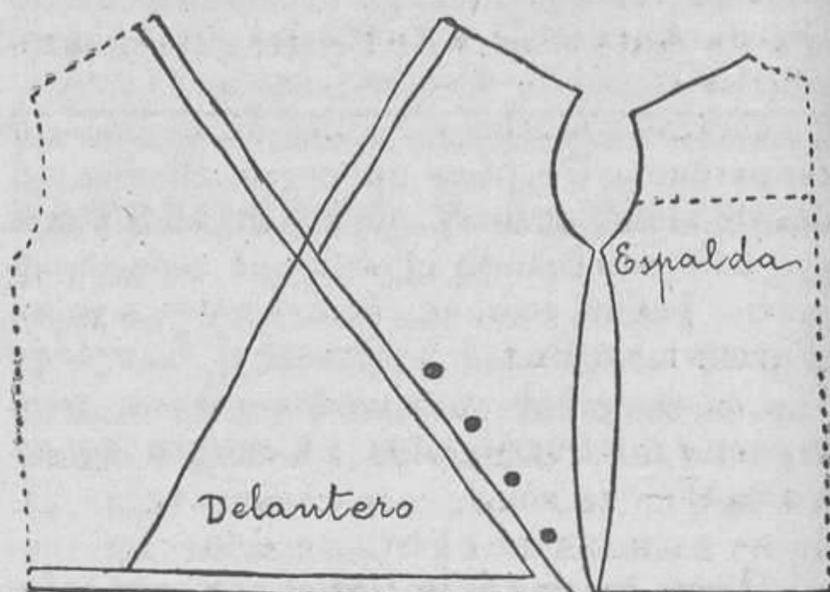
Largo de la chaqueta, desde el hombro, junto al cuello, hasta el largo que se desee.

Manga, desde el hombro, pasando por el codo, hasta la muñeca.

Pantalón, cintura, alrededor de la misma. Largo, desde la cadera hasta el suelo. Altura donde se ha de poner el ancho de espalda: doce centímetros.

Altura del pantalón, 34 centímetros; iguales centímetros los que se ponen para el tiro del pantalón (éstos se miden por la cadera).

Talle, 34 centímetros; espalda, 32; largo



de la chaqueta, 50; manga, 46; cintura, 64; largo del pantalón, 80.

El contorno del pecho se mide el ancho que nos da toda la espalda y se hace el delantero tres centímetros más ancho, y así resulta la prenda un poco floja, que es como tienen que vestir los niños, sobre todo en esta clase de prendas, con el fin de dejar completa libertad para toda clase de movimientos.

Con estas explicaciones y un poco de buen gusto y voluntad, seguramente se confecio-

pará un bonito pijama, de más duración que los comprados hechos.

No olvidemos sacar patrones en papel resistente.

LA MUJER EN LA CASA

Lavado de cortinas

Las cortinas, cortinajes y visillos, ya sean de cretona, muselina, reps, tela de hilo o batista, deben lavarse, poco más o menos, de la misma manera.

Primeramente se sacuden las piezas para quitarles el polvo, o se les pasa un cepillo si ha penetrado mucho y resulta difícil hacerlo desaparecer. Después se dejan en remojo durante unas cuantas horas en abundante agua fría, cambiando el agua de cuando en cuando; hecho esto, se escurren y se preparan para lavarlas.

En un recipiente bastante grande se prepara un agua fría hervida y bastante caliente, a la que se añade una cucharada de jabón en escamas por litro; se echan las piezas en esta mezcla y se frota con suavidad. Para que queden limpias se necesitan dos aguas jabonosas. El enjuague deberá hacerse primero con agua tibia, y luego dos aguas frías; es éste un detalle muy importante.

Si la tela es de las que pierden el color, debe emplearse el agua bastante templada y debe ejecutarse el lavado con la mayor rapidez. Si se quiere plancharlas con almidón, empléese el almidón cocido, teniendo en cuenta que cuanto más fina es una tela menos almidón debe llevar.

Desde luego, las cortinas almidonadas no deben ser torcidas, sino que después de empapadas en el almidón se colgarán para que escurran. Cuando están secas, se rocían lo suficiente, envolviéndolas luego en una sábana o pedazo de lienzo, dejándolas así por unas horas. Las que necesitan brillo se planchan por el derecho, y las otras, por el revés.

Si tienen encajes o puntillas, se debe empezar a planchar por la parte adornada, y siempre del revés, para que el adorno resalte y quede con relieve.

No encontrará obra de FISILOGIA E HIGIENE más clara, científica y moderna que la del Dr. Orestes Cendrero, Catedrático del Instituto de Santander. Es la obra ideal para los opositores a Escuelas.

RÉGIMEN ALIMENTICIO

Contra el alcoholismo

Alguna vez hemos hecho el elogio del azúcar. No estará de más el repetirlo.

El azúcar es un alimento pronto a transformarse, mediante su oxidación, en actividades o energías musculares en la medida y dondequiera que lo solicitan las necesidades del organismo.

Además, es el mejor preservativo contra el alcohol y el tabaco, pues las personas aficionadas a los dulces, en vez de gusto, sienten aversión por estas cosas.

El que no quiera beber o fumar mucho, haga consumo habitual de azúcar, confituras, frutas en dulce o cosas semejantes, y paulatinamente irá olvidando aquellas tentaciones.

Contra el alcoholismo no hay mejor remedio que mucha fruta bien madura. La fruta satisface las necesidades de la economía animal en materia de azúcar, que provoca el rechazo del alcohol, que también es azúcar transformado por los procesos químicos, y que en lugar de ejercer la benéfica acción de aquél daña los tejidos.

COCINA PRÁCTICA

Coles de Bruselas con manteca

Lavadas y escurridas, se cuecen con agua hirviendo durante media hora. En el momento de servir las, se derrite manteca de vaca sin dar tiempo a que tome color; se saltan en ella las coles por espacio de cinco minutos y se les echa pimienta, sal y perejil picado.

Almibar

Para hacer el almibar a medio punto se echan tres partes de agua y dos de azúcar, y se ponen al fuego.

Al empezar a hervir se limpia o clarifica con claras de huevo disueltas en agua, que se echan en el almibar puesto al fuego.

Se quita con una espumadera la espuma que flota en el almibar, cuando se ha quitado toda, se cuele.

Para hacer el almibar a todo su punto, se pone al fuego el almibar colado de medio punto. Para cocerlo basta introducir en él la espumadera; al retirarla forma un hilo que rompe.

Dejándolo un poco más al fuego, toma un punto mayor, lo que se conoce en que el hilo no se rompe.

El punto de perla se logra dejándolo algún tiempo más al fuego; el hito entonces resulta vidrioso y quebradizo. Con dejarlo algún tiempo más al fuego, formando el almibar ebullición, se logra el punto de caramelo.

Cartuja de manzanas

Se elige y monda media docena de manzanas de buena clase, cortándolas en pedacitos de forma cónica, que se irán echando en una vasija que contenga medio litro de agua y el zumo de un limón.

Aparte se clarificarán 500 gramos de azúcar florete, y en el almibar que resulta se da un hervor a los pedacitos de manzana, que luego se colocan con la mayor simetría en el interior de un molde ligeramente engrasado.

El hueco que resulte en el centro del molde se rellena con una mermelada de manzana, para la que se aprovechan los pedacitos que sobraron al cortar los conos.

CONOCIMIENTOS ÚTILES

Para conservar las pieles

Después de limpiadas y aireadas se las envuelve en papel de periódico y se las guarda en una caja de cartón o madera, bien espolvoreadas de pimienta.

Luego se cierran las cajas y se colocan alrededor de los rendijas un papel pegado. Este procedimiento impide que el aire penetre, y de esta manera se conservan intactas.

Para los colchones y almohadas

Cuando se hacen los colchones y almohadas, es bueno espolvorearlos con alcanfor en polvo y hojas de enebro; así se evitan los males de cabeza y muchas enfermedades epidémicas, y los insectos que turban a veces el sueño no se acercan a la cama.

Las personas que les siente mal el olor de pintura o del aguarrás pueden remediarlo poniendo un poco de cal viva en la habitación pintada, pues esto absorbe los vapores de la esencia.

Limpieza de alabastro

El alabastro, tan en boga antiguamente, vuelve a estar de moda; pero es muy difícil de limpiar; estos objetos se meterán en esencia de trementina; esto hecho, se meten en un recipiente lleno de agua de lluvia bien

clara y se dejan cuarenta y ocho horas, y algo más si es necesario.

Se completa la limpieza con un cepillo o pincel, y se vuelven a aclarar, dejándolos secar.

Manera de lavar las medias negras

Se evita que las medias negras se pongan verdosas después de lavarlas volviéndolas del revés y lavándolas con agua jabonosa, pero sin frotarlas con el jabón.

Luego se aclaran con agua tibia y un poco de vinagre y se ponen a secar donde no dé el sol.

Las manchas de vino

Para quitar las manchas de vino tinto sobre manteles, se cubren inmediatamente con sal y se aclaran después con agua fría.

Para aromatizar el baño

Una buena esencia para aromatizar el baño (empleada en cantidad de 125 a 500 gramos por baño) compónese de 100 partes de agua, 200 de alcohol, 3 de esencia de bergamota, 70 de ralladura de jabón blanco y 3 de carbonato de potasa.

Conservación de tubos de quinqué.

Para que los tubos de quinqué, vasos de vidrio o de cristal no salten con el fuego, se meten en un perol o caldero con agua fría, se ponen al fuego y se dejan cocer por tres o cuatro horas, no sacándolos del agua hasta que ésta vuelva a estar fría.

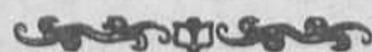
Si el hervor es en aceite es mucho mejor.

Cemento para las grietas de la madera.

Háganse una pasta mezclando una parte de cal apagada, dos partes de harina de centeno y una de harina de linaza. Rellénese con ella las grietas, y al día siguiente estarán tan duras como la misma madera.

Para destruir los pulgones que invaden algunas plantas.

Basta regar éstas con una mezcla de tres litros de agua con 100 gramos de virutas de cuasia amarga y 20 gramos de simientes de estafisagria pulverizadas, reducida por cocimiento a dos litros.



SECCION OFICIAL

INDICE DE LA "GACETA"

DICIEMBRE 10.—Real orden disponiendo que la cantidad de 15.000 pesetas destinada a la adquisición de Mapas de España, más la de 5.000 pesetas correspondiente al concurso para la adquisición de aparatos de radiotelefonía, en total 20 000 pesetas, se destinen a la adquisición de aparatos de cinematografía para el servicio de las Escuelas nacionales de Primera enseñanza.

—Otra declarando desierto el concurso anunciado para la adquisición de aparatos de radiotelefonía con destino a las Escuelas nacionales de Primera enseñanza.

—Otra nombrando Director de la Escuela Normal de Maestros de Granada a don Pablo Cortés Faure, Profesor numerario del mismo Centro.

—Otra resolviendo reclamaciones formuladas por opositoras de la primera lista supletoria contra las propuestas provisionales de destino, por el quinto turno, contenidas en la Orden de 3 de noviembre último (*Gaceta* del 12).

3 DICIEMBRE.—R. O. 2.233.—CREACIÓN DE UNA ESCUELA.—Se dispone:

Que se considere creada con carácter provisional una Escuela nacional graduada de niñas, con tres Secciones, en el Ayuntamiento de Rubielos de Mora (Teruel), a base de la unitaria de igual clase existente, creándose al efecto dos plazas de Maestras de Sección.—(*Gaceta* 8 diciembre.)

3 DICIEMBRE —R. O. 2 216.—CREACIÓN PROVISIONAL DE ESCUELAS —S. M. el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer:

1.º Que se consideren creadas con carácter provisional las plazas de Maestros y Maestras de Sección que figuran en la relación que se acompaña, con destino a las Escuelas nacionales graduadas que en la misma se detallan.

2.º Que no se eleve a definitivo el carácter provisional de estas creaciones hasta tanto que por las Inspecciones de Primera enseñanza respectivas se remitan a este Ministerio las copias de las actas juradas reglamentarias a que se refiere el número 5.º de la R al orden de 2 de noviembre de 1923, ya citada, dentro del improrrogable plazo de dos meses señalado; y

3.º Que los gastos que estas creaciones suponen sean con cargo al capítulo 4.º, artículo 1.º, concepto 3.º del vigente Presupuesto de este Departamento los de personal, y con cargo al capítulo 5.º, artículo y concepto 1.º del mismo Presupuesto, los de material, de conformidad con la distribución del crédito consignado para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras a que se refiere la Real orden de 6 de septiembre último (*Gaceta* del 11).—(*Gaceta* 7 diciembre.)

Relación de las Escuelas nacionales graduadas creadas provisionalmente a que se refiere la Real orden fecha 3 de diciembre de 1930.

Número 1, Jijona (Alicante); graduada de niñas; secciones: de las que ha de constar la graduada, 6; las que se crean, 4; remuneraciones a los Directores, 125 pesetas.

2, Madrid; niños «Magdalena Fuentes»; 7; 1.

3, Madrid; niños «Luis Bello»; 8; 2.

4, Madrid; niños «Joaquín Costa»; 8; 2.

5, Madrid; niñas «Joaquín Costa»; 7; 1.

6, Madrid; niños «Concepción Arenal»; 9; 1.

7, Madrid; niñas «Concepción Arenal»; 9; 1.

8, Pravia (Oviedo); niños; 3; 2; 125.

9, Pravia (Oviedo); niñas; 3; 2; 125.

10, Talavera de la Reina (Toledo); niños; 3; 3; 150.

11, Talavera de la Reina (Toledo); niñas; 3; 3; 150.

4 DICIEMBRE —RR. OO. 2.236 y 2.237.—MATERIAL ESCOLAR.—Se declara desierto el concurso público anunciado por Real orden fecha 9 de junio del corriente año para adquirir aparatos de radiotelefonía con destino a Escuelas nacionales primarias.

—Se dispone que la cantidad de 15 000 pesetas destinadas a la adquisición de Mapas de España, más la de 5 000 correspondiente al mencionado concurso de aparatos de radiotelefonía, en total 20 000 pesetas, se destinen a aparatos de cinematografía cuyo precio no pueda exceder, cada uno, al de 975 pesetas a que se han adjudicado y adquirido este año en el concurso de esta clase de material pedagógico y cuya adquisi-

ción la hará por gestión directa la Comisión asesora de Material y mobilija pedagógicos. (Gaceta 10 diciembre.)

5 DICIEMBRE.—R. O. 2 238.—DIRECTOR DE NORMAL.—Se nombra Director de la Escuela Normal de Maestros de Ciudad al Profesor numerario del mismo Centro D. Pablo Cortés Faure.—(Gaceta 10 diciembre.)

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas

Relación de los expedientes acordados por el señor Director en la primera quincena de septiembre de 1930.

JUBILACIONES

Doña Juana Margarita Moreno y Utande, Maestra de Alcorlo. Se le concede el haber pasivo anual de 2.000 pesetas, 80 céntimos de 2.500, regulador, consignándole el pago por Guadalajara.

D. Francisco Espino Morales, Maestro de Málaga. Se le concede el haber pasivo anual de 6.400 pesetas, 80 céntimos de 8.000, regulador, consignándole el pago por Málaga.

D. Juan Alvarez López, Maestro de Las Rubias de Salar. Se le concede el haber pasivo anual de 1.000 pesetas, 50 céntimos de 2.000, regulador, consignándole el pago por Oviedo.

Doña Francisca Freire Aboy, Maestra de Moraña. Se le concede el haber pasivo anual de 4.000 pesetas, 80 céntimos de 5.000, regulador, consignándole el pago por Pontevedra.

D. Alejandro Pérez Bajo, Maestro de Vega de Ruiponce. Se le concede el haber pasivo anual de 1.600 pesetas, 80 céntimos de 2.000, regulador, consignándole el pago por Valladolid.

D. Pascual Julián Ortega Peralense, Maestro de Alcoróchez. Se le concede el haber pasivo anual de 2.000 pesetas, 80 céntimos de 2.500, regulador, consignándole el pago por Guadalajara.

Doña Juana Concepción Martín Martín, Maestra de Nava de Francia. Se le concede el haber pasivo anual de 800 pesetas, 40 céntimos de 2.000, regulador, consignándole el pago por Salamanca.

D. Francisco Romero López, Maestro de Castillo de las Guardas. Se le concede el

haber pasivo anual de 4.800 pesetas, 80 céntimos de 6.000, regulador, consignándole el pago por Sevilla.

PENSIONES

Doña Ana Corchero Guerra, viuda del Maestro D. Bonifacio Isidro Natividad Berenguel. Se le concede la pensión anual de 666 pesetas 66 céntimos, tercera parte del sueldo regulador de 2.000 pesetas, consignándole el pago por Cáceres.

Doña María Canuta de Garay e Ibáñez de Garayo, huérfana del Maestro D. Juan Ramón. Se le concede la pensión anual de 225 pesetas, tercera parte de 675 pesetas, regulador, consignándole el pago por Alava.

DOTES

Doña Pilar Terrones Villanueva, huérfana del Maestro D. Manuel. Se le concede por una sola vez y en concepto de dote, la cantidad de 408 pesetas 33 céntimos, importe de las doce mensualidades de la pensión que disfrutaba, consignándole el pago por Barcelona.—(Gaceta 9 diciembre.)

TRIBUNAL SUPREMO

Se han presentado los siguientes pleitos referentes a disposiciones de Instrucción pública.

10.936 D. Bienvenido Sáiz y Sáiz, contra la Real orden expedida por la Presidencia en 11 de julio de 1930, sobre Escalafón especial de Maestros del Protectorado.

10.943, doña María Jesús del Pino, contra la Real orden de 29 de agosto de 1930, sobre nombramiento para ocupar una Escuela de niñas (Córdoba).

10.958, doña María Tarantino, contra la Real orden de octubre de 1930 sobre matrícula en la Normal de Maestras (Madrid).

10.963, doña Josefa Torregrosa Jara, contra la Real orden de 31 de julio de 1930 sobre nombramiento para ocupar una Escuela de Málaga.—(Gaceta 9 diciembre.)

Pleitos presentados ante la Sala tercera:

10.992, D. José María Albert y Verdú, contra la Real orden de 22 de agosto de 1930, sobre propuesta provisional de Escuelas (Alicante).

10.993, doña María del Milagro Lozano, contra la Real orden de 6 de septiembre de 1930, sobre propuesta provisional de la Escuela de Málaga.—(Gaceta 10 diciembre.)

CORRESPONDENCIA

13. Todavía están estudiando las hojas de méritos para hacer la selección. Han llegado, pero no podrán ser publicadas, porque las últimas reformas demandan más atención y espacio. Los Maestros que tienen campos agrícolas deben recordar la regla 14 de la Real orden de 17 de octubre de 1921, que dice: «En el mes de diciembre de cada año el encargado del campo elevará a esa Dirección general (de Primera enseñanza) un cuadro resumen de los cultivos realizados, producción obtenida, mejoras llevadas a cabo y dificultades que se han presentado, con las indicaciones que la experiencia le haya sugerido respecto a este servicio».

1.887. Las licencias se solicitan del Ministro, y lo mismo la excedencia; eso no lo han tocado en la reforma del Estatuto, y más vale así.

1.888. No es posible calcular cuándo podrá ascender, mucho menos si se cumple el último decreto sobre restringidos. Anualmente vienen a ascender unas 180, pero este promedio tampoco es seguro. La nota desfavorable es siempre consecuencia de un castigo impuesto en expediente gubernativo, y unas quedan canceladas cuando se han cumplido y otras no. Creemos que habrá de solicitarse ese reconocimiento cuando se anuncie el turno definitivo.

1.234. Parece que es solamente para los que pidieron en el plazo de la convocatoria.

43. No hay atribuciones para la expulsión definitiva de esos alumnos.

049. Trabajamos en ello porque es de justicia, pero es difícil esa reforma en estos tiempos; lo mejor sería el aplazamiento, pero tampoco es fácil conseguirlo.

555. Suelen hacerse por riguroso orden, pero quien puede disponer de alguna influencia la aprovecha; las partidas de nacimiento se piden al Juzgado.

0391. Debe estar por lo menos un año; entretanto, no sabemos si se dispondrá otra cosa; los traslados de consortes se han dificultado algo.

49. En el periódico habrá leído algo de esto.

1.903. Todo eso se lo dirán en la Secretaría de la Normal donde terminó sus estudios; se le envía el Catálogo pedagógico.

1.101. Ya habrá visto lo que hemos dicho de los límites de estas vacaciones; el nombre femenino de Bernabé se usa Bernabea.

150. Tendrá que solicitar en el turno provisional en la provincia donde sirvió, según lo últimamente dispuesto; las Escuelas de Marruecos se proveen por oposición.

863. El número que ahora tiene es el 581.

3. No podemos conjeturarlo todavía; estamos esperando esa resolución, pero no acaba de llegar.

15 015. No hay textos adaptados a ese programa; puede ver los nuestros, Gil y Pertusa, etc. Los caducados no tienen ya valor.

013. Sólo sirven para los pedidos de libros, abonando con ellos un 25 por 100 si son de esta editorial, o un 20 si de otras. Para suscripciones no son utilizables.

401. En las combinaciones de suscripción sólo pueden pedirse libros. El aparato de proyecciones vale 125 pesetas, completamente equipado y con 10 películas. Diríjase al «Centro Internacional de Negocios», Glorieta de Luca de Tena, 2, pral., D. Más económico resulta en un solo tomo.

888. Terminó en 31 de diciembre último.

1.895. El libro que le falta no se edita por este año. Los vales se han agotado accidentalmente; en breve los tendremos nuevamente.

1.879. Vea usted lo que decimos de ese rumor; de esas peticiones suele haber siempre, hechas en visitas y abultando el número; no dicen quiénes han sido los peticionarios, ni deben tener beligerancia peticiones tales, cuando públicamente se ha manifestado la opinión. Pero el Ministro se resiste a todas las presiones, incluso de la Dirección. Veremos en qué para todo esto. Es triste gastar tantas fuerzas en una cosa tan pequeña. Eso da la medida de la situación tan desfavorable.

35. No está entre los seleccionados que tenemos sin poder publicar. Su artículo, por ser breve y de oportunidad, se publicará en cuanto sea posible.

187. Para los traslados claro está que queda sometida al nuevo Estatuto. Debe procurar obtener duplicado de sus títulos y certificados de posesiones y ceses. Las Asociaciones Nacional y Confederación, tienen Secciones de socorros para caso de defunción.

222. Para los efectos de pedir la jubilación por imposibilidad física, basta la certificación de un médico cualquiera, pero después han de certificar tres médicos designados por las autoridades.

1.896. Se tratará ese asunto porque es

de justicia, pero ya habrá usted leído que se deben por ejercicios cerrados más de mil millones en todos los Ministerios, y ello le demostrará el abandono que existe en ese punto.

1.930. Deberá enviar 28,25 pesetas y 10 vales.

12.899. Esos mapas miden 47 por 65 y valen 2,50 en papel y 7 en tela y medias cañas. Los plazos más pequeños que hay que abonar, por lo regular, son de 25 pesetas en máquinas usadas y 50 en las nuevas.

47. Geografía de España, por Ballester, 14 pesetas; de Moreno Espinosa, 11 pesetas. En la combinación de 24 pesetas tiene derecho a doce libros nuestros.

2.809. Estamos trabajando para que por el Ministerio de Hacienda se haga el libramiento de la cantidad correspondiente, con cargo a la fianza que tenía ese Habilitado.

1.860. En ninguna de las combinaciones pueden utilizarse vales; éstos son para pedidos de libros.

19.322. Esos dos pueblos están muy bien de comunicaciones con Madrid. Hay servicio de trenes y autos. El billete de ida y vuelta de Madrid a Getafe vale 1,25, y el de Madrid a Vallecas, 0,55. No hay esa clase de peses.

1.930. Debe esperar a ver si piden ese documento.

2.799. No hay inconveniente en enviarle los libros que enumera.

3.142. Los cuatro tomos de esa obra pueden adquirirse por 32 pesetas y ocho vales. Ignoramos los precios de esa clase de aparatos; válos a casa Gaumont, Arenal, número 27, Madrid.

7.003. No dedicándose al comercio de librería, deberá abonarse por adelantado o contra reembolso el importe de los pedidos.

295. Podemos proporcionárselo, previo abono de una peseta para gastos.

1.234. Puede ver la Ortografía de Miranda Podadera, que vale 5 pesetas y contiene numerosos ejercicios.

38.52. Según nuestros libros también terminó la suscripción el 31 de enero pasado. Las 40 pesetas fueron para el pedido de libros.

166.902. Esos informes deberá pedirlos a los Centros que indica; nosotros lo ignoramos.

17. Puede estar tranquila; hemos de dar toda clase de informes, instrucciones, etc., que sean precisos, así como documentos a presentar, etc.

21. Núñez de Balboa, 21. Para las sus-

cripciones puede dirigirse aquí. Enviado folleto.

49. Terminó el 31 de diciembre último.

2.137. No pueden pintarse esa clase de pizarras.

105. Deberá enviar 10,50 pesetas y tres vales.

4.492. Este año no se edita ese libro.

3.428. Puede ver: Manual del aparejador albañil, que vale 7 pesetas; Dibujo elemental de albañilería, con 50 láminas, 27,50 pesetas.

354. Los tenemos agotados accidentalmente. Ese libro no se edita por este año.

1.313. Hallándose en el servicio de la enseñanza, suele dispensarse de la presentación del certificado de Penales.

9.999. Puede solicitar la revisión del expediente, apoyándose en la resolución que indica.

14.649. Enviado el número que pide.

9. El Nomenclátor Escolar contiene los datos que desea referentes a todos los pueblos de España; precio, 10 pesetas ejemplar.

10.340. Esos folletos han sido ya enviados.

44. Debe pedir sea corregido ese error del Escalafón cuando se abra el período de reclamaciones; no hay libro especialmente dedicado al objeto que indica; deben leerse obras de pedagogía moderna y poner a contribución la experiencia propia; en el periódico se publicó no ha mucho un artículo sobre esta colaboración.

56. Le conviene tener en su poder la diligencia de ese ascenso; no podemos asegurar aún nada sobre el pase al primer Escalafón.

333. Tiene que seguir en la misma Escuela.

42. Queda el asunto recomendado.

1.492. Puede comunicar a la Dirección general cuál es su verdadera residencia; el precio del Manual del Maestro es 5 pesetas.

3.318. En el periódico verá Memorias relativas a ese asunto, que pueden servirle de modelo.

157. Tiene razón, pero es ya tarde para estas andanzas; eso debió haberse pedido inmediatamente que fueron dadas las calificaciones.

121. Las oposiciones de 1923 fueron anunciadas con fecha 3 de julio, para proveer 1.700 plazas de Maestros y 1.300 de Maestras; en cuanto al número que pudo obtener ese Maestro no hallamos datos.

10. Hemos dicho lo que deben hacer los interinos con cinco años de servicios:

8 088. Se publica el suelto porque no hay seguridad de lo que haya de hacerse, todo está en tinieblas.

406. Puede seguir en ella.

246. El artículo 4.º del Real decreto estableciendo el nuevo plan de Segunda enseñanza dice: «La asignatura de Religión no será objeto de examen ni calificación; pero, salvo petición contraria y expresa de los padres, se hace obligatoria la asistencia a las clases para todos los alumnos oficiales, y los no oficiales acreditarán la escolaridad a clases oficiales o privadas de dicha enseñanza. Será obligatoria una, al menos, de las enseñanzas de Caligrafía, Mecanografía o Taquigrafía, a elección del alumno». En esos párrafos tiene usted contestadas sus preguntas sobre Religión y Caligrafía.

1 001. No hay ya el cargo de auxiliar normalmente. Cuando la matrícula es muy grande, procede, en caso, crear otras plazas de Maestros o una graduada. A veces, los Ayuntamientos, de sus fondos, establecen plazas de ayudantes, para que, a las órdenes de los Maestros, ayuden en las tareas escolares. Es una creación completamente voluntaria y los Ayuntamientos les ponen las gratificaciones que tienen por conveniente y durante el tiempo que les parece, sin que ello dé inamovilidad, ni tampoco ningún derecho a ingreso en el Escalafón del Magisterio.

1.003. Basta el resguardo del depósito del título, aunque es menester después presentar éste para el expediente personal. No hay posibilidad de calcular cuándo se dará Escuela a los opositores de la tercera lista; tememos que se tarde todavía bastante.

35. Depende de como esté el cierre; si es hermético y no deja pasar presión, hay que destapararlo para que el mercurio pueda actuar libremente y en el exterior sólo actúe la presión atmosférica.

4.591. No es posible ya darle ese Escalafón. Hemos servido todos los pedidos con tarjeta justificativa y hemos hecho entrega de los ejemplares contra las tarjetas servidas. Quizá por el Habilitado pueda intentarlo.

13 106. Vea usted las instrucciones tan detalladas que hemos dado para la posesión.

000. Se repite la respuesta dada; esa circunstancia no es inconveniente para que la admitan y le nombren. No olvide la renovación.

227. Cuando se haga la tercera lista podrá reclamar, pues para ello habrá un plazo, como en todas las demás. Deberá reclamar

del número asignado y pedir el que le corresponda con esos tres puntos más. Hasta entonces no podrá hacer nada en la materia.

13. Se publicará el de «Los batalladores»; todavía no se ha reunido el Patronato para hacer propuestas; todo va despacio.

39. En ese asunto ha habido criterios opuestos; el de ahora, que hace algún tiempo se viene aplicando, es que desde el momento que se cambia de destino (uno es de Auxiliar o Maestro de Sección y otro de Director) se interrumpen los servicios y hay que estar otros tres años para poder solicitar. Si su mujer va a otra localidad por el cuarto turno, usted podrá luego solicitar por el tercero, supuesto que haya vacante que corresponda a consortes.

28. Se publicará, aunque tardemos algo. Es asunto que no pierde actualidad.

1.151. La protesta es merecida, pero un poco tardía en lo que afecta a los nombramientos provisionales, ya todos publicados. Esperamos que pasado el plazo de las reclamaciones se han de hacer pronto los definitivos.

3 027. Deben colocar luego a las de la segunda lista, pero es menester solicitarlo. Creemos que las de la segunda lista serán colocadas en propiedad pronto. El pleito no se sabe cuándo podrá verse; pero como eso va por turno, y muy despacio, ya se tardará, y espero que antes han de ser ustedes colocadas.

847. Se comienza a reclamar desde la terminación de la lista en la *Gaceta*, que tratándose de los nombramientos provisionales para opositores han sido el día 9 del actual, y el plazo termina el día 9 del corriente.

99. No hay ningún librito que se adapte a eso; debe consultar una Física ilustrada y en ella hallará seguramente, con los grabados, todo lo que necesita. Vea el Tratado elemental de Ascarze.

181. Según el Estatuto, el número de niños que pueden matricularse en una Escuela deben determinarlo el Inspector y el Maestro (vea el artículo 7.º) Pudiera alzarse a la Dirección general, pero apure todos los medios antes de llegar a esto.

93. Nada podemos decirle sin saber cuáles son los libros a que se refiere, pues en unos cabe esa ventaja y en otros no.

51. No podemos responder aún, sino a lo referente a las seis primeras categorías.

111. Hemos publicado esa lista en el periódico correspondiente al 2 del actual.

14.815. No se ha publicado aún esa lista; los de la segunda son los que pueden solicitar ahora.

10.717. Es verdaderamente lamentable el caso, pero ya no vemos manera de que sea incluida en las famosas listas.

1.155. No sabemos cuándo podrán ser nombrados los opositores de la tercera lista.

32. Haremos lo posible por publicar esas calificaciones.

5.440. Todavía no se puede decir nada de esa categoría del Escalafón.

24. Suponemos que ya habrá visto anunciadas en el periódico; el plazo para solicitar terminó el 7 de diciembre.

794. Puede mandar su amigo esa instancia, pero tenemos poca fe en el resultado.

810. No podemos contestar concretamente a esa pregunta, pero creemos que cuando se abra el plazo debe presentar la reclamación correspondiente.

50. No dan noticias todavía sobre esa categoría del Escalafón; sólo se conoce la situación de los de las seis primeras.

123. El asunto está poco claro, pero opinamos que en cuanto se anuncie esa plaza la debe solicitar como consorte; ha de pedirse a la Dirección general previamente el reintegro.

14. Vea lo que dice el periódico del 2 del corriente sobre las interinidades.

62. Desgraciadamente en el cobro de esas diferencias no se adelanta nada con pedir, es menester esperar la consignación en presupuesto.

69. Repetimos la respuesta anterior.

1. El material va relacionado con la Escuela, no con el sueldo del Maestro; para solicitar ese material necesita una instancia a la Dirección general, que debe informar al Inspector.

1.908. Necesitará presentar copia de la licencia del servicio militar, pero eso va aún muy despacio.

450. No le conviene renunciar, porque perdería el derecho al reintegro; la forma antigua quedó derogada.

4.340. Ya verá la lista de los ascendidos dentro de unos días; también se publicará la resolución del concurso.

202. No puede hacer esa permuta hasta no llevar tres años de servicios; cuando la Escuela Superior del Magisterio haga su nueva convocatoria la publicaremos.

0.001. No puede solicitarse el traslado sino después de tres años en la misma Escuela.

515. Esa expresión se ha escrito *enseguida* y *en seguida*, pero parece que a la Academia le place más la segunda forma, según se ha dicho recientemente.

1.930. Suponemos que ya habrá visto el ascenso en el periódico.

10. Para poder jubilarse ha de tener sesenta y cinco años de edad o cuarenta de servicios; de lo demás nada podemos decirle.

555. Suponemos que ya habrá visto en el periódico; se le envía el Cuestionario.

24. Reclame esa vacante por medio de una instancia dirigida a la Sección, y si no contesta, otra instancia a la Dirección general.

225. Tiene usted el número 672 de la primera lista supletoria, con 216,5 puntos. Dentro de pocos días se dará el plazo para solicitar. No deje de poner la fecha y dirección en sus cartas.

1.867. En efecto, debían de mandarlo, pero no tendrá más remedio que presentar usted las copias o certificaciones. 2.º Es un caso particular que se puede solicitar, y es muy justo que se lo concedan. 3.º La gratificación de adultos es la correspondiente a la Escuela y si en la que ahora sirve disfrutaba el Maestro 500 pesetas, tiene usted derecho a cobrarlas.

333. Estuvimos en esa Sociedad de Seguros y dijeron que desde hace tiempo el Inspector tiene orden de pago, y si no se le abona la póliza que reclame a la Dirección, calle Mayor, número 4 y le darán una orden terminante de que pague.

37. Siento decirle que en la Facultad se niegan a dar esos datos que dicen pertenecen al expediente, el cual no es público.

83. No es posible averiguar cuándo podrán estar colocados los de la tercera lista; aún no se ha terminado la publicación de los que la forman; vendrá luego el plazo de las reclamaciones y habrá bastantes. Creemos que habrá nueva lista de vacantes, pero si se aplican las nuevas disposiciones tendrán que empezar por nombramientos provisionales.

33. El nuevo Decreto no admite peticiones condicionales; hay que cambiar los dos, pero a poblaciones de menor censo de población.

2.345. Sentimos no poder hacerle descuento en vales. Estos solamente son aplicables a libros, novelas, etc., salvo los textos oficiales y libros de texto en Institutos, Universidades, etc. En el material, como cuadernos, lápices, etc., le podremos regalar

el 20 por 100 del importe del pedido en suscripción.

569. «Vida de Jesucristo», por Vilaríño, encuadernado en tela, 5 pesetas.

60 Cada álbum 3 50 pesetas.

53. Catecismo explicado del P. Márquez Ripalda, o Astete, 5 pesetas, en tela. Historia Sagrada, por Marimón, 6 pesetas. Catecismo explicado, de Ortazar, 8 pesetas. Mazo, 3 pesetas.

13.169. En esas libretas no podemos hacer descuento. Si nos pide por valor de 30 pesetas, regalaremos un trimestre de suscripción.

11. 10 pesetas año. Puede suscribirse sin aumento por nuestra mediación.

010. No conocemos ese libro.

7 958. Eso de que no consumirán plaza quiere decir que si son aprobados cincuenta hijos de Maestros, por ejemplo, seguirán dándose las mil anunciadas a los demás, y las cincuenta más a los citados hijos de Maestro. Lo malo es que no se ha concedido aunque se ha solicitado. Claro que la medida más elocuente sería que nadie se presentara a esas oposiciones restringidas; pero ya verá usted como acuden muchos, aunque ahora la selección de las provincias será un freno. Ya veremos lo que resulta de todo esto. Es seguro que asienda usted, como habrá leído en el periódico.

17. Lo primero es solicitar con informe facultativo de la Dirección de la Deuda que se designen tres médicos para que certifiquen la imposibilidad absoluta para seguir al frente de la enseñanza. Si los certificados son satisfactorios, se concede la jubilación y luego la clasificación.

1.001. No creo necesario que lo solicite, pero será conveniente, por si acaso, porque con las reformas últimas no sabemos si respetarán la continuación en la misma Escuela, aunque esperamos que sí.

30. Material se puede solicitar en todo momento por conducto de la Inspección, y ésta hará la propuesta si la cree ajustada a las necesidades. Se anuncian los premios todos los años en épocas distintas; ya lo verá en el periódico. La fanega de tierra en Castilla equivale a 64 áreas y 596 miliáreas. Cada área son 100 metros cuadrados.

2.929. No podemos calcular con exactitud cuándo le corresponderá el ascenso a las 4 000 pesetas.

1.917. El pleito no podía siquiera plantearse, hasta ahora; de manera vea usted el periódico y se convencerá, y le podrá servir el poder.

99. Hay que hacer constar si se desea la jubilación máxima o no; si se desea, le hacen un descuento suplementario del 5 por 100. Para la jubilación que llaman mínima no hacen más descuento que el de utilidades aparte del de huérfanos y habilitación.

12 673. No hay inconveniente en pedir después la excedencia.

285. Las reclamaciones deben venir en papel del Estado de 1,20 pesetas y en forma de instancia; además, siendo Maestro hay que poner póliza de huérfanos de 0,50 pesetas. Por estos meses se solicitan con relaciones, pero en lo sucesivo no sabemos cómo se ha de solicitar; vea usted la reforma del Estatuto, y si lo entiende, dígame. Los interinos deben cesar el día antes de la posesión de los propietarios. Cinco pesetas.

35. Para el reingreso hay que atenerse ya a lo mandado en el nuevo decreto y se reingresará con carácter provisional.

4.375. No hallamos el anuncio, después de los diez y nueve años transcurridos; pero debe saber que esas vacantes se debían anunciar en los meses de enero, abril, julio y octubre, en la *Gaceta de Madrid*, por los Rectores, y que reglan estas condiciones de preferencia:

1.º Tiempo de servicios en el Magisterio como auxiliar gratuito, como interino o sustituto.

2.º Mayor tiempo de estudios en el Magisterio.

3.º Tiempo de estudios en otras carreras, si tenía alguno, y

4.º Oposiciones aprobadas, contándose seis meses por cada una de ellas.

1.080. En el periódico habrá leído ya lo que hay de eso de los compromisarios. Lo hemos tratado con detalle. Respecto a contribuciones directas, no hay más que atenerse al presupuesto del Estado. La de utilidades está entre ellas y produce más de 400 millones, es decir, mucho más que la territorial. Las dudas surgen de que en los tiempos en que se dieron esas disposiciones no existía la contribución sobre las utilidades y quieren desconocerla o hacer que la desconocen.

1.070. Seguirá usted en la misma Escuela con el sueldo de 3 000 pesetas; no podrá trasladarse en tres años, y está mandado que hagan tres años de prácticas después de cuarenta de servicios, un colmo. ¡Ya hemos pedido que se dispense de ello!

23. Paramos nota de ello; pero dicen que la preferencia está dada por el orden de los distintos casos de reingreso.

1.894. No tenemos libros de esa clase para incluir en las combinaciones; pero podemos servirle del autor que quiera en condiciones corrientes. Se le puede servir. Tienen todo eso detenido diciendo que van a disponer lo que ha de hacerse con los sobrantes del aumento gradual, y va pasando el tiempo y nada se resuelve. Sigán con las mismas vacaciones de años anteriores, porque lo del Almanaque parece olvidado.

1.895. Se llama la atención.

10. Esas plazas de nueva creación serán provistas por el Patronato, pero antes deben ser anunciadas oficialmente.

1.111. La reclamación en su caso ha de hacerse en la Dirección general de Primera enseñanza; en su día se publicará la lista de esas vacantes; suponemos que no tendrá que comunicarlo a la Sección.

853. La plaza a que se refiere fué excluida de la lista por efecto de una consulta.

404. Muchos Maestros han pedido la devolución de ese descuento a la Dirección de la Deuda, pero no sabemos de ninguno a quien le haya sido devuelto.

233. Corrió el rumor de que se rebajaría a dos años la permanencia obligada del Maestro en una Escuela; hay que esperar a ver lo que dispone sobre ello el nuevo Estatuto.

3 340. Suponemos que se harán esas aclaraciones al publicarse los nombramientos; en tanto que no tome posesión de ese sueldo no puede hacer valer su derecho para solicitar nuevas plazas.

1 650. Los funcionarios públicos no necesitan llevar dos años en la localidad para figurar en las listas electorales; esos años de sustituida no serán de abono para los derechos pasivos.

7 007. Algunas Secciones han exigido el certificado de Penales para tomar posesión, pues el presentado al solicitar las oposiciones ha caducado.

56. Las obras del Sr. Peman son: *Nuevas Poesías*, 3 50 pesetas. *Cuentos sin importancia*, 4 pesetas. *Romance del Fantasma y Doña Juanita*, 6 pesetas.

1.305. Puede consultar la *Historia de la Pedagogía*, por A. Messer, que vale 9 pesetas. *Psicología del niño*, por Gaup, 5 pesetas. *Pedagogía experimental*, por Lay, 5 pesetas. *El desenvolvimiento del niño*, por Barnés, 5 pesetas. *El alma del educador*, por Karschensteiner, 5 pesetas. *El Maestro mirando hacia dentro*, por Manjón, 5 pesetas. *El Maestro mirando hacia fuera*, 9 pesetas.

202. No ha vuelto a decirse nada de las próximas oposiciones; lo que conviene es irse ya preparando para ellas.

36. En nuestro concepto no es título suficiente; hay libros especiales de física y libros de experiencias.

0 15. Lo mejor es que lo haga por mediación de la caja; por su cuenta sería cosa más larga y molesta.

1 313. Las vacantes a que hace referencia son para los opositores que forman la segunda lista, pero todavía no se ha dado orden de que puedan solicitarlas.

0 109. La edad escolar es desde que los niños cumplen seis años hasta que cumplen los catorce, aunque algunos han entendido que basta cumplir los quince.

36. Muy agradecidos a sus amables frases.

8 086. Tratándose de reclamación de tres plazas, que son las tres de oposición, o del mismo turno, etc., puede incluirlas en la misma instancia.

13.013. Después de trasladarse uno puede pedir el otro plaza, como consorte, en cuanto haya vacante de este turno, sin esperar plazo o periodo determinado.

3 318. Creo que deberían reclamar a la Dirección de Primera enseñanza para que se rectifique ese concepto de la tarifa del descuento y devolución de las cantidades descontadas, aunque esto es más difícil de lograr. La Hacienda se resiste mucho a las devoluciones.

8 036. Hasta ahora nadie sabe más que lo dicho en la Real orden que usted conoce. En ella se mandó que se anunciaran oposiciones en este mes, y en ello estamos. En cuanto a la forma de hacerlas, lugar, ejercicios, etc., etc., no hay nada acordado; sólo se sabe que quieren no se parezcan en nada a las anteriores. Se ha dicho que los ejercicios serán en las cabezas de distrito universitario, que habrá cuestionarios, ejercicios escritos, orales y prácticos, etc., pero nada de esto está resuelto. Hay que esperar. Es cuanto podemos decir.

243. Lo que hemos dicho es después de comprobarlo en el Ministerio. Ese es el criterio, y usted habrá visto en el periódico que pedimos que se respete la práctica anterior, por entenderla conveniente y justa.

2.002. De ese pleito no se sabe nada y aún tardará mucho. Como habrá visto por lo resuelto en la de Maestras, podrá usted seguir en esa Escuela y hacer en ella las prácticas; entretanto, se habrá resuelto el pleito.